

*DECRETO n.º 42 que restablece la Suprema Corte de Justicia.*

El Supremo Gobierno de la Republica de Nicaragua á sus habitantes:

Deseando que la justicia sea bien y cumplidamente administrada,

*Decreta:*

Art. 1.º Se restablece la Suprema Corte de Justicia en la forma y con las atribuciones que le da la ley reglamentaria vigente. En consecuencia las Secciones de Oriente y Mediodía, y de Occidente y Setentrion, se insfalarán el 15 de agosto del corriente año, debiendo prestar los Magistrados el juramento de ley en manos del Prefecto del departamento en que resida cada Seccion

Art. 2.º Por ahora la Seccion de Oriente y mediodía podrá residir en la ciudad de San Fernando, sino fuese posible en la de Granada.

Art. 3.º El ministro de gobernacion es encargado de la ejecucion de este decreto.

Art. 4.º Comuníquese a quienes corresponde.—Dado en Managua, á 20 de julio de 1857.—Tomas Martinez. Máximo Jerez.

---